

SECRETARIA. - Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole del memorial de fecha 18/08/2022, suscrito por la parte ejecutante y ejecutada, solicitando la terminación del presente proceso por pago total de la obligación. Sírvasse proveer.

Sincelejo-Sucre, Agosto 22 de 2022.



LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Sincelejo, Sucre, Lunes Veintidós (22) de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y previa revisión del memorial presentado por la ejecutante y el apoderado de la parte ejecutada, el despacho procede a decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y de las costas y ordenará el levantamiento de las medidas cautelares existentes en contra del ejecutado señor ALCIDES GULLOSO GARCIA y en caso de estar embargado el remanente ponerlo a disposición de quien los haya solicitado, todo ello de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

En consecuencia, se

RESUELVE:

1.- DECRETESE la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular, por pago total de la obligación y de las costas, de conformidad con lo solicitado por las partes en memorial que antecede y del artículo 461 del C.G.P.

2.- LEVANTENSE las medidas cautelares que existieren en contra de la parte ejecutada señor ALCIDES GULLOSO GARCIA y en caso de estar embargado el remanente ponerlo a disposición de quien los haya solicitado. Ofíciense.

3.- ACEPTESE la renuncia a término de ejecutoria de providencia favorable.

5.- ARCHIVESE el presente proceso, previa cancelación de su radicado en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JOSE LUIS PINEDA SIERRA

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7690a0d530c7b0bdfb4c549a07742b0fbc66f90105250ec94963d420136204dd**

Documento generado en 22/08/2022 04:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>